

**RESOLUCIÓN No. 005**  
**15 de enero de 2024**

*"Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Estudiantes y Profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas de programas de pregrado y postgrado, y se fija el calendario".*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución 003 del 15 de enero de 2024 expedida por la Rectoría de la Universidad y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución 003 del 15 de enero de 2024, "Por la cual se reglamentan los Comités de Facultad y los Comités Curriculares de las Áreas Académicas y se define el proceso de elección de la representación estudiantil y profesoral", en los numerales 3 y 5 del Artículo Sexto dispone que los Comités Curriculares de las Áreas Académicas estarán integrados por: "(...)

1. **Un representante estudiantil** con su respectivo suplente.
2. **Un representante docente** con su respectivo suplente."

Que es función de la Secretaría General establecer el calendario de inscripciones para la elección del Representantes de estudiantes y profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de pregrado y posgrado, para elegir los Representantes a los Comités Curriculares de Áreas Académicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Podrán votar para la elección de Representantes de Estudiantes a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas, todos los estudiantes matriculados en la Universidad.

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores a los Comités Curriculares de las Áreas Académicas, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Podrán ser candidatos a los Comités de áreas académicas

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiantes conforme a lo establecido en el Reglamento Estudiantil.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en prueba académica ni disciplinaria.
4. El estudiante podrá ser reelegido por un solo período consecutivo.

**PARÁGRAFO.** Los requisitos exigidos para la representación estudiantil serán validados por los directores de Área Académica, Gestión Humana y certificados por Secretaría General.

Profesores:

1. Encontrarse vinculado a la Universidad como profesor de tiempo completo o medio tiempo.
2. No encontrarse ejerciendo algún cargo administrativo en la Universidad.
3. No encontrarse en licencia o suspensión del contrato laboral.
4. Los profesores podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo.

PARÁGRAFO. Los requisitos exigidos para la representación profesoral serán validados por los directores de Área Académica y certificados por la Dirección de Gestión Humana.

**ARTÍCULO CUARTO** Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad/Estudiantes/Opción trámites e inscripciones/Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad/Profesores/Inscripción Elecciones

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña, en el momento de la inscripción.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los estudiantes y profesores votaran para la elección de los representantes a los Comités de áreas académicas así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción tramites e inscripciones/Votaciones

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/Profesores/Votaciones

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	22 de enero de 2024
Fecha y hora de cierre de inscripciones	13 de febrero de 2024
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	16 de febrero de 2024
Apertura Jornada Electoral	26 de febrero de 2024
Cierre Jornada Electoral	1 de marzo de 2024
Publicación de lista de elegidos	7 de marzo de 2024

**ARTÍCULO OCTAVO:** En caso de empate entre dos o más candidatos de una misma área académica, se repetirán las elecciones únicamente para los candidatos que dieron lugar al empate. En caso en que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones para el área académica en que hubiere ocurrido así:

Inscripciones	8 al 11 de marzo de 2024
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	12 de marzo de 2024
Apertura segunda jornada electoral	15 de marzo de 2024

Cierre segunda jornada electoral	19 de marzo de 2024
Publicación lista de elegidos	22 de marzo de 2024

**ARTÍCULO NOVENO:** Al cierre de las votaciones la Secretaría General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará la Secretaria General.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días de enero de 2024.

Comuníquese y cúmplase.

*Lina María Cepeda M*  
**LINA MARÍA CEPEDA MELO**  
Secretaria General